

Señora:

JUEZ SEGUNDA (2) PROMISCO DE FAMILIA DE DUITAMA

E. S. D.

REF: Ejecutivo de Alimentos 2019- 268

DEMANDANTE: ANA CAROLINA CUADROS en nombre y representación de la menor MARIANA ARBOLEDA CUADROS

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ARBOLEDA MONCADA

LUZ AMPARO FONSECA CORDOBA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, estando dentro del término de ley, procedo a presentar la correspondiente **LIQUIDACION DEL CREDITO ALIMENTARIO** dentro del proceso en referencia, de conformidad con lo ordenado por el Despacho en sentencia de fecha 25 de agosto del 2020, teniendo en cuenta que el demandado DIEGO ARBOLEDA consigno la suma de \$50.000, \$100.000 y \$200.000 pesos mensuales a través de giros o transacciones realizadas para la cuenta de ahorros de Davivienda de mi presentada ANA CAROLINA CUADROS, las cuales se ven reflejadas en el valor consignado. Para el mes de junio del 2020, el demandado no consigno ninguna suma de dinero, pero en julio y agosto incremento el valor consignado a \$120.000 mensuales, por lo que la liquidación queda así :

AÑO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	INCREMENTO IPC	VALOR ANUAL	VALOR CONSIGNADO ANUAL	SALDO A COBRAR
2017	\$200.000desdefebrero	4.09%	\$2.200.000	\$750.000	\$1.450.000
2018	\$208.180	3.18%	\$2.498.160	\$1.006.000	\$1.492.160
2019	\$216.090	3.8%	\$2.593.090	\$1.200.000	\$1.393.090
2020	\$224.301	3.8%	A sept. \$2.018.712	\$964.301	\$1.054.411

Total a cobrar.....\$5.389.611

Por concepto de útiles escolares año 2019 en su 50% en la suma de..... \$ 118.500

Total deuda alimentaria.....\$5.508.161

Intereses de mora año 2017 sobre el saldo a cobrar \$1.450.000 por el 6% anual por 3 años de mora en la suma de \$ 261.000¹

1

Intereses de mora para el año 2018 sobre el saldo a cobrar por la suma de \$1.492.160. por el 6% anual por 2 años de mora en la suma de **\$179.059.²**

Intereses de mora para el año 2019 sobre el saldo por la suma de \$1.393.090 por el 6% anual por 1 año de mora en la suma de **\$83.585**

Intereses de mora para el año 2020 sobre el saldo por la suma de \$1.054.411 por el 0.5% mensual por 9 meses para un total de **\$47.448.**

Para un total de intereses de mora en la suma de \$571.092.

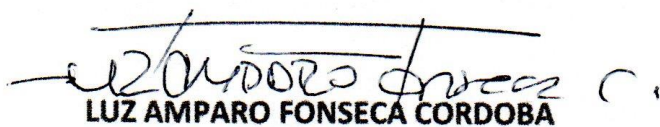
Total de la obligación alimentaria a cobrar en la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.079.253)

Debe expresar a la señora juez, que el demandado DIEGO FERNANDO ARBOLEDA, en la contestación de la demanda, por conducto de apoderado judicial, apporto recibos de los cuales corresponden a vigencia año 2016 (paquetes de pañales), pago pensión de jardín infantil año 2018, de los cuales no se está cobrando en la presente acción ejecutiva, los demás recibos de compra de artículos de piñatería, ropa traje de baño y demás no se están cobrando pues mi representada ANA CAROLINA CUADROS expresa que el progenitor de su menor hija, se encuentra al día en el pago de las demás obligaciones alimentarias relacionadas con vestuario y educación pactadas ante la Comisaria de Familia de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Informa de igual manera mi representada ANA CAROLINA CUADROS que las consignaciones por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) , cinco millones de pesos (\$5.000.000) y de un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000) corresponden a otras obligaciones relacionadas con el pago de créditos entre la demandante y el demandado respecto a la venta de vehículo automotor y pago de créditos personales y por lo tanto no pueden ser tenidas en cuenta como pago de cuota alimentaria para el presente proceso ejecutivo.

La anterior liquidación para los fines legales pertinentes

De la Señora Juez



LUZ AMPARO FONSECA CORDOBA

C.C. 41.695.542 expedida en Bogotá

T.P. 62.458 del C. S. de la Jud

Correo. luzamparofonseca@yahoo.es

